

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 15 de diciembre de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones

Franco	22,45
Libras	39,60
Dólares	10,05
Liras	51,75
Franco suizo	225,40
Reichsmark	3,90
Belgas	165,50
Florines	5,33
Escudos	36,50
Peso moneda legal	2,32
Coronas suecas	2,39
Coronas noruegas	2,30
Coronas danesas	1,95

Divisas libres, importadas voluntaria y definitivamente

Franco	28,05
Libras	49,50
Dólares	12,56
Franco suizo	281,75
Escudos	45,60
Peso moneda legal	2,90

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Seguridad

CONCURSO

Por la Dirección General de Seguridad se saca a concurso la exclusiva de suministro del número de metros de paño y estambre necesario para la confección de 15.000 capotes y 15.000 uniformes para las fuerzas de policía armada y de tráfico.

El color del paño, como del estambre, habrá de ser gris perla.

El adjudicatario deberá comprometerse a situar las piezas de tela a disposición del Centro Directivo y en el lugar o lugares que éste determine, en los siguientes plazos:

Una mitad antes del día 1.º de marzo y la otra antes del 1.º de abril de 1940.

El concurso versará sobre precios, calidades, tono del color señalado y garantías de mejor cumplimiento.

La fianza de carácter real habrá de ser en todo caso constituida en dinero o valores públicos por una cuantía no inferior al diez por ciento del precio total en que se adjudique el suministro.

Las proposiciones deberán presentarse extendidas en pliegos de papel sellado de la clase correspondiente, expresándose en ellas todas las condiciones en que el concursante se compromete a realizar el suministro, así como las garantías de todo orden que ofrezca.

A cada proposición se acompañará: Una muestra de 0,50 x 0,50 m. de paño y otra igual de estambre.

La cédula personal del proponente. El resguardo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o alguna de sus sucursales, un depósito provisional en metálico de 25.000 pesetas; recibo de la contribución industrial si se trata de empresa que esté sujeta a este tributo, y el documento o documentos justificativos de la representación que se ostenta, cuando se trate de una persona colectiva o el proponente obre por representación.

Las proposiciones y muestras, en pliegos cerrados y lacrados y acompañadas de los documentos indicados, deberán presentarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio, hasta las trece horas del día 9 de enero de 1940, en la Sección de Administración y Contabilidad de la Dirección General de Seguridad (Puerta del Sol), Madrid, pudiéndose hacer dicha entrega todos los días laborables hasta dicha fecha y horas, de diez a trece de la mañana. En el reverso del sobre que contenga la proposición, deberá hallarse escrito y firmado por el licitador, lo siguiente: «Proposición para optar al concurso de suministro de paño y estambre para las fuerzas de policía armada y de tráfico de la Dirección General de Seguridad».

La apertura de pliegos se verificará el día 10 de enero de 1940, a las doce del mediodía en la Dirección General de Seguridad en presencia de una Junta compuesta por el Director General, el Inspector General de Policía Armada y de Tráfico, un Comisario General, un Interventor delegado de Hacienda y un Abogado del Estado, asistiendo al acto un Notario que levantará acta. Dicha Junta en término de tres días, y previos los asesoramientos que estime pertinentes, elevará propuesta razonada al Ministro de la Gobernación para la resolución definitiva.

Serán de cargo del adjudicatario los gastos de publicación de este anuncio y todos los impuestos que se devengaren por el contrato principal y accesorio de fianza.

El contrato se hace a riesgo y ventura para el adjudicatario, sin que, por lo tanto, pueda pedir alteración de precio o rescisión del mismo.

Los concursantes deberán atenerse a lo dispuesto en la Ley de protección a la industria nacional de 14 de febrero de 1907 y disposiciones complementarias de la misma.

Madrid, 14 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General, J. Finat.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Comercio y Política Arancelaria

A fin de cubrir un suministro de 50 toneladas de abacá S2, 750 toneladas de abacá S3, Davao o Manila, indistintamente, y 200 toneladas de Sisal Java X o Sisal Africa, indistintamente, se abre concurso de ofertas en las condiciones siguientes:

1.º Las proposiciones serán dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Comercio en sobre cerrado y sellado, que podrán entregarse en el Registro General de este Ministerio hasta las doce horas del día 23 del actual.

2.º Dichas proposiciones han de precisar claramente los datos siguientes:

a) Clase y calidades de la fibra.

b) Precio Cif puerto español.

c) Plazo o plazos de entrega, determinando el mes de llegada de la mercancía, teniendo especialmente en cuenta que el total de ésta debe encontrarse importada antes del primero de marzo de 1940.

d) Garantía bancaria del cumplimiento del contrato.

3.º Se tendrá especialmente en cuenta todas aquellas ofertas de partidas flotantes o de pronto embarque.

Los adjudicatarios del concurso tendrán a su cargo los gastos del anuncio.

Madrid, 14 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—Miguel López Uriarte.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Seguros

AVISO OFICIAL

Se pone en conocimiento del público en general y de los mutualistas en particular que Mutua Mediterránea ha suprimido su Dirección General provisional, que hasta ahora tenía establecida en Palma de Mallorca, reinstalando su Dirección General en Barcelona, Vía Layetana, núm. 18.

Madrid, 18 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General, J. Ruiz.

1.546-X-O

DELEGACION DE HACIENDA DE BURGOS

Intervención

Don Francisco Estévez Rodríguez, vecino de Burgos, acude con instancia al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, en solicitud de que se le expida un duplicado del resguardo número 400 de entrada y 75 de registro, importante 4.150.00 pesetas, constituido en metálico el 13 de junio de 1930, con interés, para responder del servicio clase B de transporte de viajeros entre Burgos y Aguilar de Campoo, a disposición del Sr. Presidente de la Junta Provincial de Transportes de Burgos, por haberse extraviado el original.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los que pudieran ser interesados, haciéndose constar que, de acuerdo con el vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos, transcurridos dos meses sin reclamación, se considerará el resguardo extraviado nulo y sin ningún valor, expidiéndose el duplicado correspondiente.

Burgos, 22 de noviembre 1939.
Año de la Victoria.—El Delegado de Hacienda en funciones, Nicolás S. de Tejada.

1376.0

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Sección de Obras Hidráulicas

Segunda subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento del pueblo de Hecho (Huesca).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 8 del próximo mes de enero se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 201.795,13 pesetas

La fianza provisional a 6.053,79 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 11 del citado mes de enero, a las once horas quince minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

D....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., con residencia en..... provincia de....., calle de..... número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de conducción de agua para abastecimiento del pueblo de Hecho (Huesca), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

DISPOSICIONES

para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta
Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán

en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos; pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte

en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 11 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.—El Director General, B. de Granda.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Sección de Obras Hidráulicas

Segunda subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento del pueblo de Cilleros (Cáceres)

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 8 del próximo mes de enero se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 157.881,37 pesetas.

La fianza provisional a 4.736,44 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 11 del citado mes de enero, a las once horas treinta minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

D....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., con residencia en..... provincia de....., calle de..... número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de conducción de agua para abastecimiento del pueblo de Cilleros (Cáceres), se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

DISPOSICIONES

para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en

sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes; en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos; pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, ac-

cidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 11 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.—El Director General, B. de Granda.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Sección de Obras Hidráulicas

Segunda subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento del pueblo de Velefique (Almería).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 8 del próximo mes de enero se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 142.509,25 pesetas.

La fianza provisional a 4.275,27 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 11 del citado mes de enero, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

D....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., con residencia en..... provincia de....., calle de..... número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de conducción de agua para abastecimiento de agua del pueblo de Velefique (Almería), se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta

sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

DISPOSICIONES

para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos; pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100 precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 0.º del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición, para tomar parte en la subasta, acreditando si éste tiene algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, según obligatorio acci-dentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 11 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.—El Director General, B. de Granda.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Sección de Obras Hidráulicas

Segunda subasta de las obras de la variante de la carretera de tercer orden de Aranda a Ayllón, afectada por el embalse del Pantano de Linares del Arroyo (Segovia).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 9 del próximo mes de enero se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 390.156,57 pesetas.

La fianza provisional a 11.704,69 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 12 del citado mes de enero, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

D....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., con residencia en..... provincia de....., calle de..... número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de la variante de la carretera de tercer orden de Aranda a Ayllón, afectada por el embalse del Pantano de Linares del Arroyo (Segovia), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o ílanamente,

el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

DISPOSICIONES

para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos; pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 11 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.—El Director General, B. de Granda.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Sección de Obras Hidráulicas

Segunda subasta de las obras de los edificios auxiliares para el Pantano de Rosarito (Toledo).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 9 del próximo mes de enero se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas durante las

horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 312.762,41 pesetas.

La fianza provisional a 9.382,87 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 12 del citado mes de enero, a las once horas quince minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

D....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., con residencia en..... provincia de....., calle de..... número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de los edificios auxiliares del Pantano de Rosarito (Toledo), se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

DISPOSICIONES

para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos; pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social

inscripta en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme a proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 11 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.—El Director General. B. de Granda.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Sección de Obras Hidráulicas
Segunda subasta de las obras de riego de la Vega de Pollos (Valladolid).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 9 del próximo mes de enero se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 651.150,27 pesetas.

La fianza provisional a 19.534,50 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 12 del citado mes de enero, a las once horas treinta minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el

módulo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

D....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., con residencia en..... provincia de....., calle de..... número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de riego de la Vega de Pollos (Valladolid), se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

DISPOSICIONES

para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que se para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a

la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos; pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento lealzado.

Si concurre alguna entidad extranjera debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Consol de España en la nación de origen, o bien por el consol de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 11 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.—El Director General, B. de Granda.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Sección de Obras Hidráulicas

Segunda subasta de las obras de las acequias derivadas de la de Palencia, en término de Husillos (Palencia).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 10 del próximo mes de enero se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 95.634,51 pesetas.

La fianza provisional a 2.809,05 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 13 del citado mes de enero, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

D....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., con residencia en..... provincia de....., calle de..... número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de las acequias derivadas de la de

Palencia, en término de Husillos (Palencia), se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

DISPOSICIONES

para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos; pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para res-

ponder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social, inscripta en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que formula la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio de accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 14 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Director General, B. de Granda.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Sección de Obras Hidráulicas

Segunda subasta de las obras de encauzamiento del Arroyo del Cristo, en Torrelavega (Santander).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 10 del próximo mes de enero se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 111.704,06 pesetas.

La fianza provisional a 3.551,12 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 13 del citado mes de enero, a las once horas treinta minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

D....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., con residencia en....., provincia de....., calle de..... número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de encauzamiento del Arroyo del Cristo, en Torrelavega (Santander), se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escri-

ta en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

DISPOSICIONES

para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos; pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio de accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 11 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.—El Director General, B. de Grandá.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Sección de Obras Hidráulicas
Segunda subasta de las obras de la red de acequias y desagües derivados de la de la Retención en términos de Grijota y Palencia (Palencia).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 10 del próximo mes de enero se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las

horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 391.146,95 pesetas.

La fianza provisional a 11.734,40 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 13 del citado mes de enero, a las once horas quince minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

D....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., con residencia en....., provincia de....., calle de..... número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de la red de acequias y desagües derivados de la de la Retención, en términos de Grijota y Palencia (Palencia), se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

DISPOSICIONES

para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos; pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la lina, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social

inscripta en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida bien por el Consúl de España en la nación de origen, o bien por el consúl de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio de accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 11 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Director General, B. de Grandá.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Sección 3.ª

Recibidas las proposiciones presentadas para optar a la subasta de las «Obras de ampliación del puerto de Villajuán» (Pontevedra) que debiendo celebrarse a las doce (12) horas del día 12 del corriente mes fué suspendida por no haberse recibido dichas proposiciones, esta Dirección General ha señalado las doce (12) horas del próximo día 18 del mes de la fecha para el acto de apertura de las proposiciones citadas.

Lo que se publica para conocimiento del público interesado.

Madrid, 13 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General, José Delgado.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido al obrero José Soler Canals el día 9 de septiembre del corriente año, falleció el día 18 del propio mes. Era natural de Villanueva y Geltrú (Barcelona), de 59 años de edad, de estado viudo, domiciliado en Villanueva y Geltrú, y trabajaba a las órdenes de la entidad patronal Lonja de Pescado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31

de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 11 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director, Luis Jordana de Pozas.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

AVISO

Acordada en 14 de agosto próximo pasado la baja definitiva en el ejercicio profesional del Agente de la Propiedad Industrial don Vicente Martín Calvo, a voluntad propia, y solicitada la devolución de la fianza que constituyó en la Caja General de Depósitos para responder de su gestión como tal Agente, se hace público por el presente que transcurrido el plazo de seis meses a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se devolverá dicha fianza a su propietario si dentro del plazo señalado no se hubiere producido contra ella reclamación alguna por las personas que se consideren con derecho a ello.

Madrid, 7 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Jefe del Registro de la Propiedad Intelectual, Fernando Cabello.

1384.X.O

PRIMERA REGION AEREA

Juzgado.—Segunda Sección

EDICTO

El Comandante de Aviación, Jefe Instructor D. José Vento Pearce, Hago saber: Que usando de las facultades que me confiere el artículo 306 del Código de Justicia Militar para que en término de quince días, a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a efectos de la formación de expediente que instruyo en Juicio Contradictorio para el empleo superior a favor del Teniente de Aviación fallecido don Godofredo Bares Alonso, ruego se sirvan común car por escrito a este Juzgado, sito en Cuatro Vientos, segunda Sección, los Jefes y Oficiales del Arma de Aviación que deseen se les tome declaración en averiguación de los hechos que haya contraído para el a. censo.—José Vento.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA**Ampliación de industria**

Peticionario: D. A. Alvarez Vázquez, industrial establecido en el barrio de Urbi de Basauri (Vizcaya).

Objeto de la ampliación: Aumentar la producción de su industria de laminación en frío, estampación y construcción de máquinas de precinta.

Producción: En piezas estampadas y embutidas, 250.000 a cuatro millones de unidades en jornada de ocho horas, contra 200.000 a tres millones que es la actual; en fleje, de tres a doce toneladas en jornada de ocho horas, contra dos a ocho toneladas que produce actualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, en Gran Vía, 43, 1.ª izquierda.

Bilbao, a 25 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe (ilegible)
1.540-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ**Nueva industria**

Peticionario: Don Juan Osborne y Tosar.

Objeto de la industria: Fabricación de sal de mesa.

Producción: 1.360 kilogramos en ocho horas.

Maquinaria a importar: Una caldera de acero inoxidable de 15 metros cúbicos, con aparato patentado para recoger la sal y otro para impedir incrustaciones, 33.000 pesetas, aproximadamente.

Un aparato secador patentado para desecar sal a 250º, recubierto interiormente de aluminio, 30.000 pesetas, aproximadamente.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que

se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar los elementos, cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fernando García de Arboleya, número 1.

Cádiz, 24 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.
1.542-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID**Nueva industria****Grupo 1, apartado b)**

Peticionario: Don Antonio Maldonado de Angelis, Velázquez, 10.

Objeto de la industria: Fábrica de aserrar maderas.

Capital total: 1.220.000 pesetas (un millón doscientas veinte mil pesetas).

Producción anual: 4.500 metros cúbicos de madera.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14.

Madrid, 27 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
1.392-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID**Ampliación de industria****Grupo 1, apartado b)**

Peticionario: Don Ricardo Gómez Comes, Ronda de Atocha, 39.

Objeto de la ampliación: Instalar un taller de calderería como ampliación del taller de herrero.

Capital: 90.000 pesetas (noventa mil).

Producción: Según demanda.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14.

Madrid, 27 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
1.393-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID**Nueva industria****Grupo 1, apartado b)**

Peticionario: Don Antonio García Fernández de la Ganda.

Objeto de la industria: Fabricación de productos químico-farmacéuticos.

Capital: 80.000 pesetas (ochenta mil).

Producción: Cinco kilogramos diarios de extracto hepático, valorado biológicamente al 1 por 100.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14.

Madrid, 25 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
1.394-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID**Nueva industria****Grupo 2, apartado a)**

Peticionario: Don José María Aymat González, Avenida de José Antonio, 20.

Objeto de la industria: Fabricación de máquinas de escribir.

Capital: 100.000 pesetas (cien mil).

Producción: 10 máquinas diarias.

La industria empleará maquinaria de procedencia nacional.

Materias primas a importar: El caucho o goma para el "carro" cuyo valor será de 1,50 pesetas cada máquina, y los "tipos" o letras de impresión, de acero especial, por valor de 50 pesetas por máquina.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14.

Madrid, 30 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

1.395-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1, apartado b)

Peticionario: Augusto Bellido Lafuente.

Objeto de la industria: Fabricación de tejidos de rizo y toallas de algodón

Capital: 150.000 pesetas (ciento cincuenta mil).

Producción: 20.000 toallas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14.

Madrid, 1 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

1.396-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Ampliación de industria

Grupo 1, apartado b)

Peticionaria: D.^a Trinidad Loscertales

Objeto: Ampliación de su industria de Ebanistería de lujo, establecida en la Carrera de San Isidro, número 20.

Capital: 747.013,85 pesetas (setecientos cuarenta y siete mil trece pesetas con ochenta y cinco céntimos).

Producción anual: Muebles cuyo valor en el mercado es de unos 8.000.000 de pesetas (ocho millones).

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14.

Madrid, 4 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

1.397-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1, apartado b)

Peticionario: Hijos de Sabino Santos, Limitada.

Objeto de la industria: Lavadero mecánico de lanas.

Capital: 550.000 pesetas (quinientas cincuenta mil pesetas).

Producción: 3.000 kilogramos (tres mil) por jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta

Delegación de Industria, Sagasta, número 14.

Madrid, 4 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

1.398-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Marconi Española, S. A., desea substituir maquinaria instalada en sus talleres mecánicos con la siguiente, de procedencia extranjera:

Seis tornos monopolea precisión de 1.000 m/m. entre puntos y altura de puntos 175 m/m. 1.500 r. p. m.

Un torno monopolea de 1.500 milímetros entre puntos y altura de puntos 175 m/m. 1.500 r. p. m.

Ocho tornos monopolea de precisión de 720 m/m entre puntos, altura de puntos 160 m/m. 1.500 rotaciones por minuto.

Un torno automático para barra, hasta 16 m/m. 3.000 r. p. m.

Dos tornos revólver monopolea para varilla hasta 30 m/m de diámetro, altura de puntos 135 m/m. 3.000 r. p. m.

Una afiladora de herramientas monopolea, altura de punto 115 milímetros, carrera 500 m/m. 5.000 rotaciones por minuto.

Una rectificadora monopolea longitud de rectificación 600 m/m. altura de puntos 120 m/m, diámetro máximo de rectificar 80 m/m, máximo ángulo cónico 20°

Dos fresadoras universales monopoleas, tamaño 0, de las siguientes características: superficie útil de la mesa, 800 por 250 m/m; desplazamiento de la mesa: longitudinal, 575 m/m; transversal, 200 m/m; vertical, 450 m/m.

Dos fresadoras universales monopoleas, tamaño 1, superficie útil de la mesa, 1.000 por 300 m/m; desplazamiento de la mesa: longitudinal, 700 m/m; transversal, 200 milímetros; vertical, 410 m/m.

Una fresadora vertical monopolea; desplazamiento de la mesa: longitudinal, 650 m/m; transversal, 250 m/m; vertical, 445 m/m.

Una taladradora monopolea para diámetros hasta de 30 m/m.

Tres taladradoras monopoleas para diámetros hasta de 10 m/m.

Un taladro triple monopolea para diámetro hasta 8 m/m

Una taladradora a monopolea radial para diámetro hasta 20 m/m.

Una cepilladora a monopolea, con recorrido del carro porta-útil de 550 m/m, ancho máximo a cepillar 700 m/m.

Una prensa de embutir a monopolea para profundidades de 150 milímetros, 50 toneladas de potencia

Una prensa de corte a monopolea de excéntrica y potencia de 25 toneladas.

Una máquina monopolea de ranurar tornillería.

Una máquina a monopolea de limar y lijar; recorrido, 100 m/m; alcance, 230 m/m.

Una sierra a monopolea para metales; alcance, 300 m/m; altura del material, 220 m/m.

Una máquina de roscar a monopolea, para diámetros de 2 a 6 milímetros.

Cuyo valor aproximado, al cambio actual, es de 665.575 pesetas (seiscientas sesenta y tres mil quinientas setenta y cinco pesetas).

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que por cualquier otra causa puedan suministrar dicha maquinaria o parte de ella lo manifiesten, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14. Madrid, 1 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 1.399-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Ampliación de industria

Grupo 2, apartado b)

Peticionario: Don Jaime Daudi y Mercedes, en nombre y representación de Hilaturas Romero, Sociedad Anónima, casa domiciliada en Barcelona, calle Consejo de Ciento, 203.

Objeto de la ampliación: Instalar en Madrid una nueva fábrica de hilaturas, como ampliación de la fábrica de Barcelona.

Capital primitivo: 1.000.000; capital de la ampliación, 100.000 pesetas.

Producción: Treinta mil docenas de tubos o bobinas de 450 metros, sin incluir la producción de cantidades especiales de hilos perlé, moulinés, algodones de bordar, etcétera.

Maquinaria de procedencia nacional

Materias primas a importar mensualmente: 10.000 kilogramos de algodón hilado o 70 balas de 200 kilogramos, por una parte, y 10 balas de 200 kilogramos de algodón "Sea-Island", por otra, cuyo valor aproximado en los momentos actuales es de 43.000 a 55.500 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 1 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 1.400-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1, apartado b)

Peticionario: Don Vicente Ortega Martín, Lagasca, 54.

Objeto de la industria: Taller de carrocerías.

Capital: 100.000 pesetas (cien mil).

Producción: Treinta reparaciones mensuales aproximadamente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 7 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 1.401-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 2, apartado b)

Peticionario: Don Germán Weber, representante en España de la Casa Kern & Compañía, S. A.

Objeto de la industria: Implantación de un taller de mecánica de precisión.

Capital: 50.000 pesetas (treinta mil).

Producción: Reparación y mantenimiento de material topográfico y de precisión de la Casa Kern.

Maquinaria a importar: Un torno especial de precisión, cuyo valor aproximado al cambio actual es de 9.000 pesetas (nueve mil); diversas herramientas especiales, cuyo valor es de 2.500 pesetas, y algunas piezas de recambio de valor inferior a 4.500 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 5 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 1.402-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1, apartado b)

Peticionario: Don Cipriano Gutiérrez Tapia.

Objeto de la industria: Fabricación de hilados y tejidos de lana.

Domicilio: Calle de Padilla, 42.

Capital: De 5.000.000 a 6.000.000 de pesetas (de cinco a seis millones).

Producción: 6.000 metros de tejido (seis mil metros) y 1.000 kilogramos de paquetería (mil kilogramos) en ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 1 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
1.405-X-O

JEFATURA DE INDUSTRIA DE NAVARRA

Ampliación de industria

Peticionario: Antonio Quílez Polo, Pamplona.

Objeto de la ampliación: Fabricación de alcohol y tartratos.

Producción: De 45.000 se amplía a 500.000 litros de alcohol de 95º, y de 10.000 a 70.000 kilos de tartratos anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura de Industria (Teobaldos, 5) Pamplona.

Pamplona, 24 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.
1.539-X-O

AYUNTAMIENTO DE RENTERIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 765, de fecha 30 de junio último, y en el 1370 de "El Diario Vasco", de 18 del mismo mes, se publicó la relación de tenedores de obligaciones de la Deuda Municipal que denunciaron, a los efectos de dicha Ley, la desaparición de los títulos allí relacionados.

Rentería, 28 de noviembre 1939 Año de la Victoria.—El Alcalde (ilegible).

1.537-X-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA

ANUNCIO DE CONCURSO

Para cubrir una plaza de Ayudante de Obras Públicas del Estado, a servicio de la Sección de Vías y Obras de esta Excm. Diputación provincial, se anuncia concurso para su provisión en propiedad, con arreglo a las bases insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 146, fecha 8 del mes en curso.

Dicha plaza tendrá una asignación anual por sueldo igual a la correspondiente a la categoría que el Ayudante nombrado tenga en su escalafón. En caso de hallarse en expectativa de ingreso, el sueldo será de 5.000 pesetas anuales.

Disfrutará además de las gratificaciones fijas, dietas y demás devengos, ateniéndose a las mismas normas que rigen para los servicios del Estado. Aparte de dichos haberes se le asignará una gratificación anual de 2.000 pesetas con cargo a los fondos provinciales.

Los concursantes presentarán sus instancias, acompañadas de la documentación exigida, en la Secretaría de la Excm. Diputación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; se fija como edad máxima la de 35 años para tomar parte en el concurso.

Se tendrán en cuenta para la provisión las normas y méritos patrióticos que se determinan en la Ley de 25 de agosto de 1939 y en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre próximo pasado sobre provisión de plazas de la Administración del Estado y en Corporaciones locales.

Zamora, 9 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, Benito Laiz.
89-O

ORDENACION DE PAGOS DE LA CASA GENERAL DE DEPÓSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja general en 16 de abril de 1925, con los números 263.801 de entrada y 105.706 de registro, correspondiente a un depósito de 37.500 pesetas. Perpetua Interior 4 por 100, constituido por don Vicente Ruiz Valarino, para garantía de su cargo de Procurador de los Tribunales de esta capital, a disposición del Tribunal Supremo.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entre-

gue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 8 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ordenador de Pagos, F. Armengol.
1.488-X-O

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE BURGOS

La Junta Directiva de este Ilustre Colegio se halla instruyendo expediente para la devolución de fianza del Notario que fué de Vitoria don Angel de Ayala y González de Junguitu, la cual desempeñó hasta el primero de enero de 1936, en que cesó por jubilación forzosa del mismo.

Sirvió también las Notarías de Cerezo de Río Tirón, Laguardia y Briviesca, todas de este territorio.

Lo que se hace saber para que los que tuvieran que hacer alguna reclamación la formulen ante esta Junta Directiva en el plazo de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 32 del vigente Reglamento del Notariado.

Burgos, 29 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Decano, José Santis y Fernández.
1.415-X-O

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE BURGOS

Se está incoando por la Junta Directiva de este Ilustre Colegio expediente para la devolución de la fianza que tenía constituida, para reser-
var del ejercicio de su cargo, el Notario que fué de Santander don Mariano Benitez de Lugo y Reymundo, quien la desempeñó hasta el día 5 de enero de 1937, en que falleció.

Sirvió también la Notaría de Tudela de Navarra, correspondiente al Colegio de Pamplona.

Lo que se hace saber para que los que tuvieran que hacer alguna reclamación la formulen ante esta Junta Directiva en el plazo de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento del Notariado.

Burgos, 30 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Decano, José Santis y Fernández.
1.416-X-O

ANUNCIOS PARTICULARES

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Madrid

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones. Certifico: Que esta Comisión ha tomado el acuerdo siguiente:

«Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de Viuda de Cesáreo S. Arámburu, de Gijón, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939».

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid, a 23 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha. 1.543-X-P

CREDITO EMBALSES "LEURZA" SOCIEDAD ANONIMA

Pamplona

Se recuerda, a los efectos del artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 253, de 10 de septiembre de 1939, en "Diario de Navarra", de Pamplona, de 13 de septiembre, y "La Voz de España", de San Sebastián, de 15 de septiembre, se publicó la destrucción por incendio y propósito de expedición de duplicados, de diez obligaciones al portador 7.50 por 100, emisión de esta Sociedad de 7 de noviembre de 1921, números 2.042 a 2.051, propiedad de don Antonio María Escalcales, vecino de Irún.

El plazo de tres meses para formular oposiciones vence el 9 de diciembre próximo.

Pamplona, 20 de noviembre 1939. Año de la Victoria.—El Presidente del Consejo de Administración, Javier Sagaseta de Ilurdoz. 1.541-X-P

TRANVIA DE CADIZ A SAN FERNANDO Y CARRACA, S. A.

San Fernando

El próximo día 2 de enero de 1940, a las doce de la mañana, tendrá lugar en las oficinas de esta Sociedad en San Fernando (Cádiz), calle de Avenida del General

Várela, número 285, la amortización por sorteo de 82 obligaciones de la primera serie, 35 de segunda y 37 de tercera, de las emitidas por esta Compañía.

Podrán asistir a dicho acto los señores que acrediten poseer obligaciones.

También para conocimiento de los señores accionistas se participa haberse puesto al pago los cupones de acciones números 17 y 18, cuyo valor líquido es de 18,24 pesetas.

San Fernando (Cádiz), primero de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Consejero Secretario, El Marqués de la Pezuela. 1.373-X-P

LA MARGARITA EN LOECHES, SOCIEDAD ANONIMA

Madrid

Habiendo sufrido error en anuncio anterior, se convoca a Junta extraordinaria para el día 26 del actual, a las cuatro y media de la tarde, en el local social, Jardines, 15, en la que se tratará de reducción de capital social.—El Secretario.

Madrid, 12 de diciembre 1939. Año de la Victoria. 1.375-X-P

SOCIEDAD HIDROELECTRICA ESPAÑOLA

Concurso a plazas de empleados administrativos

Esta Sociedad admite solicitudes durante el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, para un concurso-oposición a dos plazas efectivas y dos de aspirantes de empleados administrativos, con el sueldo anual de 4.500 pesetas, que serán provistas con arreglo a la Ley de 25 de agosto de 1939 y disposiciones vigentes. Las instancias, debidamente acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen, aval y referencias, se remitirán a las Oficinas de la Sociedad, calle de Nicolás María de Rivero, 10, Madrid. Para programas y demás detalles, dirigirse por escrito a las mismas.

Madrid, 11 de diciembre 1939. Año de la Victoria.—Secretaría General. 1.378-X-P

BANCO DE ESPAÑA

La Coruña

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 70.923, de pesetas nominales 6.500 en títulos de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1827, sin impuesto, expedido por esta Sucursal en 23 de junio de 1934 a nombre de doña Ramona Lagarés Vázquez, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio, según determinan los artículos cuarto y 41 del vigente Reglamento del Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá el correspondiente resguardo duplicado, considerando anulado el anterior y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

La Coruña, 15 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Daniel Aler. 1.307-X-P

LA CONSTRUCTORA, S. A.

Reus

Doña Teresa Ferré Torné denuncia a esta Sociedad la sustracción de 100 acciones de la misma, de 50 pesetas nominales cada una, números 698 a 797.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio del presente año, se hace público para que llegue a conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar, con advertencia de que si en el término de tres meses, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no hubiere sido notificada a esta Sociedad, carretera de Alcolea, Reus, la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de dichas acciones y expedición de los oportunos duplicados.

Reus, 2 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—Por "La Constructora, S. A.": El Gerente, Conrado Tomás. 1.309-X-P

**BERGWERKS . INDUSTRIE . UND
HANDELS, A. G. (BIHAG)**

Glarus (Suiza)

Ha sido denunciada a esta Sociedad la pérdida o sustracción de los siguientes títulos de la misma:

Siemens Industria Eléctrica, Sociedad Anónima: 2.314 acciones primera emisión (1910); segunda emisión, 1930, de 500 pesetas cada una, números 3.504 a 3.603, 3.704 a 4.000, 6.001 a 6.500, 309 a 311, 651 a 660, 662 a 671, 1.850 a 1.852, 1.998 y 1.999, 2.513 a 2.519, 2.522, 1.840 a 1.848, 2.526 a 2.533, 2.538 a 2.553, 481, 485, 1.326, 1.327, 2.694 a 2.743; segunda emisión, 9.061 a 9.064, 9.243 a 9.364, 12.843 a 13.952, 11.843 a 12.000.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de primero de junio próximo pasado, se anuncia la desaparición de dichos títulos. Si, transcurridos tres meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no se hubiese comunicado a esta Sociedad la existencia de oposición, se tramitará el asunto al Juzgado correspondiente para la anulación de los títulos referidos y expedición de los duplicados.

Madrid, 5 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.—El Secretario General, Antonio Martín-Gamero.
1.372.X.P

**"MINERVA", S. A., COMPAÑIA
ESPAÑOLA DE SEGUROS GENERALES**

Madrid

Habiéndose extraviado las pólizas números 429 y 567, emitidas por la Compañía de Seguros "Minerva" sobre la vida de don José Antonio de Larrinaga, se hace público, a los efectos que marca la Real Orden de 27 de marzo de 1915, entendiéndose que, de no aparecer ni presentarse reclamación alguna en el domicilio de la Sociedad en Madrid, Avenida de José Antonio, número 1, pasados treinta días, a partir de la publicación de este anuncio, se extenderá un duplicado de las mismas que las anulará y sustituirá a todos los efectos.

1.377.X.P

**HIDROELECTRICA ESPAÑOLA,
SOCIEDAD ANONIMA**

Nicolás María Rivero, 10.—Madrid

EXTRAVIO DE TITULOS

Denunciado por el Banco de España el extravío de la acción ordinaria de esta Sociedad, número 69.418, con cupones pendientes de cobro desde primero de julio de 1933 (cupón número 41), y por doña Consuelo Pellico el de los números 46.393 a 46.396, ambas inclusive, con cupones pendientes desde el número 48, adquiridas por compra, se hace público por segunda vez, a instancia de los mismos, al efecto de expedir duplicado de los títulos, conforme al artículo 13 de los Estatutos, para que puedan reclamar aquellos a quienes perjudique en la Secretaría de la Sociedad.

Madrid, 11 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.—El Secretario General, Angel L. de la Herrán.
1.379.X.P

**SOCIEDAD HIDROELECTRICA
DEL CHORRO**

Málaga

A los efectos del Decreto-Ley de primero de junio del año actual, sobre declaración de nulidad y expedición de duplicado de determinados títulos al portados emitidos por entidades domiciliadas en España, se hace público que don Joaquín García de Toledo denuncia a esta Sociedad que guardaba en su domicilio, Paseo de Miramar, números 28 y 30, 180 obligaciones hipotecarias serie B, emitidas por escritura pública de 6 de octubre de 1916, números 950 a 1.129, ambos inclusive, y que habiendo sido incendiado su dicho domicilio por la horda roja, desaparecieron o fueron pasto de las llamas los aludidos títulos de obligaciones, y solicita su anulación y que se le expidan los duplicados correspondientes.

Se advierte que si en el término de tres meses, desde la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se notifica a esta Sociedad la existencia de oposición formulando mejor derecho a la propiedad de los títulos reseñados, se procederá a solicitar del Juzgado la

autorización para anularlos y expedir los duplicados.

Málaga, 4 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.—El Gerente, G. García.
1.381.X.P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos núms. 132.500, 22.004, 871.363, 871.360, 24.816, 24.815, 24.814, 24.813, 95.709, 945.610, 19.301, 823.223, 847.779 de pesetas nominales 500.000, 250.000, 83.000, 125.000, 48.925, 47.975, 35.625, 38.725, 51.500, 19.500, 250.000, 12.600, 30.000, en obligaciones Compañía Hispano Americana de Electricidad 6 por 100, obligaciones F. C. Tánger a Fez, obligaciones M. Z. A. serie E, obligaciones Hidroeléctrica 5 por 100, acciones Ferrocarriles M. Z. A. los cuatro siguientes, obligaciones Villa Madrid 1914 y el siguiente, obligaciones Sociedad Minera Peñarroya, Interior 4 por 100 y el siguiente, expedidos por este Establecimiento en 7 abril 1923, 6 mayo 1924, 6 mayo 1919, 6 mayo 1919, 14 junio 1924 los cuatro siguientes, 22 marzo 1927, 10 enero 1922, 3 abril 1924, 1 junio 1917 y 1 junio 1918, a favor de don Fernando Pla Peñalver, Marqués de Amboage, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 29 de agosto de 1939.
Año de la Victoria.—El Secretario General, Santiago Regueiro.

1.389.X.P

BANCO URQUILIO

Madrid

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito de valores de este Banco, números 1.636 y 1.637, de fecha 25 de abril de 1934, comprensivos de pesetas nominales 2.500 en cinco obligaciones 6 por 100 Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya y pesetas nominales 8.500 en 17 obligaciones 6 por 100 Real Compañía Asturiana de Minas, emisión 1926, y el resguardo número 1.991, de fecha 6 de febrero de 1935, de pesetas nominales 7.500 en obligaciones 4.50 por 100 Tesoro a cinco años, emisión 27 noviembre 1934, a favor de don Cándido Esteban Ruiz, se anuncia que, transcurridos treinta días sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos.

Madrid, 7 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.—La Dirección.
1.389-X-P

**SOLER Y TORRA HERMANOS.
BANQUEROS**

Barcelona

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de valores número 30.292, librado por esta Banca en 8 de octubre de 1936, a favor de doña Carolina Casa Hortola, se anuncia que si dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio, no nos es formulada ninguna reclamación, será anulado el referido resguardo y se expedirá el correspondiente duplicado, a favor de la mencionada titular, quedando exenta esta Banca de toda responsabilidad.

Barcelona, 5 de diciembre 1939.
Año de la Victoria.
1.389.2-X-P

**SOLER Y TORRA HERMANOS.
BANQUEROS**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de valores número 41.912, librado por esta Banca en 6 de septiembre de 1937, a favor de don José Guiolá Portas, se avisa que si dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación

del presente anuncio, no nos es formulada ninguna reclamación será anulado el citado resguardo y se extenderá el correspondiente duplicado a favor del mencionado titular, quedando exenta esta Banca de toda responsabilidad.

Barcelona, 5 de diciembre 1939.
Año de la Victoria.
1.389.3-X-P

ESTUDIOS HIDRAULICOS, S. A.

Madrid

Don Tomás Fernández Gómez denuncia a esta Sociedad la desaparición de 100 cédulas de fundador, emitidas por la misma y numeradas del 1 al 100, por valor de 50 pesetas nominales cada una.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio último, se hace público por segunda vez para que llegue a conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar, con advertencia de que si en el término de tres meses, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no hubiere sido notificada a esta Sociedad, Avenida de José Antonio, 31 (antes Pi y Margall, número 9), la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de dichas cédulas de fundador y expedición de los oportunos duplicados.

Madrid, 6 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.
1.389.4-X-P

**HOTEL RITZ DE BARCELONA.
SOCIEDAD ANONIMA**

En cumplimiento del artículo cuarto de la Ley de primero de junio último, se hace público que por la "Compañía General de Tabacos de Filipinas" le ha sido formulada a esta Sociedad denuncia por desposesión, durante el período de dominación marxista, de 20 acciones "Hotel Ritz de Barcelona, S. A.", números 5.622 a 24 y 9.965 a 81, de valor nominal 500 pesetas cada una, que se hallaban depositadas en aquella Compañía a nombre de doña Mercedes Doctores de los Santos.

Se advierte que si en el término de tres meses, contados desde la

publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiere notificado a esta Sociedad la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de dichos títulos y expedición de los duplicados.

Barcelona, 1 de diciembre 1939.
Año de la Victoria.—El Consejo de Administración.
1.389.5-X-P

BANCO DE ARAGON

Zaragoza

De conformidad con el artículo 61 de nuestro Reglamento, se publica el extravío del siguiente resguardo de imposición a vencimiento fijo, expedido por nuestra Sucursal de Ayerbe a favor de don Marino Alegre Ara:

Número 94, por pesetas nominales 700, vencimiento 11 julio 1935, expedido el 11 de julio de 1934.

Las personas que se crean con derecho a hacer alguna reclamación lo verificarán en el plazo de treinta días, a partir del de la fecha, pasados los cuales se expedirán los duplicados, sin responsabilidad alguna para el Banco.

Zaragoza, 10 de noviembre 1939.
Año de la Victoria.—El Secretario.
José Luis Bregante.
1.286-X-P

BANCO DE ARAGON

Zaragoza

De conformidad con el artículo 61 de nuestro Reglamento, se publica el extravío de los siguientes resguardos de valores en depósito, expedidos por nuestra Sucursal de Alcañiz:

Número 672, por pesetas nominales 16.500 en Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1929, expedido el 17 de octubre de 1933 a favor de don Antonio Ferrán Fernández y doña Pilar Cases Martínez.

Número 724, por pesetas nominales 7.000 en Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1935, del 12 diciembre 1935, a favor de don Antonio Ferrán Fernández y doña Pilar Cases Martínez.

Número 738, por pesetas nominales 20.000 en Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1929, del 3 abril 1936, a favor de don Antonio

Ferrán Fernández y doña Pilar Cases Martínez.

Número 729, por pesetas nominales 15.000 en Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1935, del 12 diciembre 1935, a favor de don Ramón Cases Martínez.

Número 669, por pesetas nominales 16.500 en Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1929, del 17 octubre 1933, a favor de doña Asunción Cases Martínez.

Número 727, por pesetas nominales 2.500 en Deuda Amortizable 4 por 100, del 11 diciembre de 1935, a favor de don Federico Jareño Sanhuesa y doña Asunción Cases Martínez.

Número 728, por pesetas nominales 10.000 en Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1935, del 11 diciembre 1935, a favor de don Federico Jareño Sanhuesa y doña Asunción Cases Martínez.

Número 740, por pesetas nominales 10.000 en Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1935, del 27 abril 1936, a favor de don Federico Jareño Sanhuesa y doña Asunción Cases Martínez.

Las personas que se crean con derecho a hacer alguna reclamación lo verificarán en el plazo de treinta días, a partir del de la fecha, pasados los cuales se expedirán los duplicados, sin responsabilidad alguna para el Banco.

Zaragoza, 10 de noviembre 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, José Luis Bregante.

1.287-X.P

BANCO DE ARAGON

Zaragoza

De conformidad con el artículo 61 de nuestro Reglamento, se publica el extravío de los siguientes resguardos, expedidos por nuestra Sucursal de Sariñena:

Número 81, por pesetas nominales 1.000 en un resguardo de imposición a vencimiento fijo, a plazo de un año, a favor de doña Josefina Lorenz Buera y don Pedro Latas Buen, expedido el 27 marzo 1935.

Número 22, por pesetas nominales 9.000 en Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1927, con impuesto, a favor de don Pascual Segura Barínigo, expedido el 14 de febrero de 1929.

Número 23, por pesetas nominales 21.500 en Deuda Amortizable 3 por 100, emisión 1928, libre, a

favor del mismo titular, expedido el 6 de marzo de 1929.

Número 93, por pesetas nominales 2.500 en Deuda Perpetua Interior 4 por 100, a favor de don Francisco Alcón Orrico y doña María de los Dolores Rodríguez Méndez, expedido el 3 de junio de 1936.

Número 94, por pesetas nominales 5.000 en Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1926, libre, a favor de los mismos titulares, expedido el 3 de junio de 1936.

Las personas que se crean con derecho a hacer alguna reclamación lo verificarán en el plazo de treinta días, a partir del de la fecha, pasados los cuales se expedirán los duplicados, sin responsabilidad alguna para el Banco.

Zaragoza, 13 de noviembre 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, José Luis Bregante.

1.288-X.P

BANCO DE ARAGON

Zaragoza

De conformidad con el artículo 61 de nuestro Reglamento, se publica el extravío de los siguientes resguardos, expedidos por nuestra Sucursal de Teruel:

De depósitos voluntarios:

Número 490, por pesetas nominales 2.000 en obligaciones 6 por 100 Circulo de Recreo Turolense, expedido el 24 de julio de 1924 a favor de don Luis Gómez Izquierdo y doña Amparo Zapatero Herre.

Número 968, por pesetas nominales 2.000 en acciones Fuentes Minerales "El Paraíso, Sociedad Anónima", del 9 de mayo de 1930, a favor de los mismos.

De valores en poder de corresponsales:

Número 39, por pesetas nominales 4.800 en un resguardo de la Caja General de Depósitos, número 282.235 de entrada y número 116.834 de registro, a favor de don Luis Otón Gómez Izquierdo. En Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1928.

Las personas que se crean con derecho a hacer alguna reclamación lo verificarán en el plazo de treinta días, a partir del de la fecha, pasados los cuales se expedi-

rán los duplicados, sin responsabilidad alguna para el Banco.

Zaragoza, 16 de noviembre 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, José Luis Bregante.

1.289-X.P

"LA EQUITATIVA" (FUNDACION ROSILLO)

ANUNCIO DE EXTRAVIO

Habiéndose extraviado la póliza de la Compañía "La Equitativa" (Fundación Rosillo) núm. 4.619.610, emitida en 9 de enero de 1909 sobre la vida de don Desiderio Zorrilla Bondía, por pesetas 15.000, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madr.d. calle de Alcalá, 65, se procederá a la anulación de la póliza y se extenderá en duplicado de la misma.

1.290-X.P

ENERGIA ELECTRICA DE CATALUNA, S. A.

El anuncio de esta Sociedad aparecido el día 23 de noviembre próximo pasado, correspondiente al número 327 de este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, entiéndase rectificado en la siguiente forma:

En la página 2385, y en la relación de títulos de la emisión de 26 de mayo de 1914, expediente número 2.E, el último número, 59.051, debe leerse 59.951.

En la página 2388, en la relación de los bonos al 6 por 100, en el expediente número 45.B, el último número, 18.221, debe leerse 118.221.

BANCO DE ESPAÑA

Se rectifica el anuncio de este Banco aparecido en el número 305 de este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al día 1 de noviembre próximo pasado, en el sentido de que en la página 1887, tercera columna, línea 20, dice: "12 de mayo de 1935" debiendo leerse: "12 de mayo de 1925".

TRANSPORTES AUXILIARES DE LOS FERRUCARRILES DE ESPAÑA, S. A.

(T. A. F. E., S. A.)

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad arriba indicada a la Junta general ordinaria que se celebrará el 30 de diciembre de 1939, a las once horas de su mañana, en su domicilio social, calle del Doctor Cortezo, núm. 15, de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, y en la que se deliberará sobre los siguientes puntos:

- 1.º Aprobación de cuentas y balance del ejercicio anterior / gestión del Consejo durante el mismo.
- 2.º Elección de Consejeros.
- 3.º Propuesta del Consejo sobre reparto de beneficios.
- 4.º Modificación de Estatutos.

Se previene a los señores accionistas que para asistir y votar en Junta habrán de hacer el depósito de las acciones al tiempo y número que disponen los Estatutos.

Madrid, 13 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Consejero Director, Pedro Díaz.

1422-X-P

COMPANIA NACIONAL DE LAVADO Y PLANCHADO, S. A.

Barcelona

A los efectos prevenidos en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 274, correspondiente al primero de octubre último, se publicó por esta Sociedad el anuncio de extravío de acciones de la misma denunciado por los Sres. herederos de Leocadio de Olabarria, doña Mariana Soler (v. u. da de Sala), Sres. hijos de Antonio Vidal y don Alejandro Pons, las cuales son las siguientes:

192 acciones, de quinientas pesetas de valor nominal cada una, números 247 a 320, 721 a 27, 250, 217 a 26, 227 a 46, 667 a 86, 601 a 20, 1 a 20 y 321 a 40.

En dicho anuncio se advertía que si en el término de tres meses, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no se hubiere notificado a esta Sociedad la existencia de oposición, plazo que termina el primero de enero próximo, procedería a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos

correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 5 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario del Consejo de Administración, Manuel de Olabarria Conde.

1389.6.X-P

S. A. VALENCIANA DE FRONTONES Y ESPECTACULOS

En virtud de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo cuarto de la Ley de primero de junio del corriente año, se recuerda que el día 11 de octubre último fue publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, como lo había sido anteriormente en el periódico "La Vanguardia Española", de Barcelona, el anuncio de haber sido desposeído don Juan Cadira Menta de los siguientes títulos: al portador, emitidos por esta Sociedad:

Diez acciones ordinarias, de valor nominal 1.000 pesetas, números 626 al 630 y 986 al 990, con cupón número 1.

Una acción liberada, número 62, con cupón número 1; y

Ciento tres bonos de fundador, números 74 al 175 y 336, con cupón número 1.

El plazo para formular oposición termina el día 11 de enero próximo, reiterándose el aviso de que si dentro del plazo no hubiera sido notificada a esta Sociedad la existencia de dicha oposición, se procederá a solicitar autorización para la anulación de los valores reseñados y expedición de los duplicados correspondientes.

Barcelona, 4 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Consejo de Administración.

1389.7-X-P

LA CONSTRUCTORA, S. A.

Reus

Don José Navas Anguera denuncia a esta Sociedad la sustracción de 168 acciones de la misma, de 50 pesetas nominales cada una, números 1.013 al 1.016, 1.294 al 1.298, 1.787 al 1.790, 1.830, 1.843 a 1.852, 1.865 al 1.867, 1.878 al 1.884, 6 al 9, 31 al 34, 86 al 88, 90, 181 al 185, 598 al 697, 798 al 801, 895, 909, 1.012, 1.332 al 1.341.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio del presente año, se hace público para que llegue a conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar, con advertencia de que si en el término de tres meses, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no hubiere sido notificada a esta Sociedad, Carretera de Alcolea-Reus, la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de dichas acciones y expedición de los oportunos duplicados.

Reus, 2 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—Por La Constructora, S. A.: El Gerente, Conrado Tomás.

1310-X-P

S. A. ESPERANZA (FABRICA DE VIDRIOS)

San Ildefonso (Segovia)

Conforme a lo que preceptúa la Ley de primero de junio del corriente año sobre anulación y consiguiente expedición de duplicados de títulos desaparecidos, y a los efectos que en la misma se determinan, a continuación se detallan los que por sus propietarios han sido denunciados a esta Sociedad:

Cuatro acciones, números 5377, 5378, 5379 y 5380.

Veintiséis acciones, números 5.867, 5.868, 5.869, 5.870, 5.871, 5.872, 5.873, 5.874, 5.875, 5.876, 5.877, 5.878, 5.879, 5.880, 5.881, 5.882, 5.883, 5.884, 5.885, 5.886, 5.887, 5.888, 5.889, 5.890, 5.891 y 5.892.

Se advierte que si en el término de tres meses, que empezarán a contarse a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no hubiere sido notificada a esta Sociedad la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado competente la autorización para anular los títulos expresados y expedir los correspondientes duplicados de los mismos.

San Ildefonso (Segovia), 16 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.

1311-X-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE PAMPLONA

En el expediente núm. 520 instruido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Guipúzcoa contra Crisanto González San Juan, vecino de Tolosa, obra un decreto de fecha 16 de agosto del año actual, autorizado por el Excmo. Sr. General Jefe de la Sexta Región Militar, por el que se dispone que el Crisanto González no es responsable de los daños a que se refiere el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937.

Lo que se hace público a los efectos de que el inculpado Crisanto González San Juan ha recobrado la libre disposición de sus bienes, por virtud de lo acordado en el Decreto citado.

Pamplona, 16 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, Eladio Carnicero.

Habiéndose dictado sentencia por este Tribunal absolviendo al encartado Bernardo Legorburu Trecu, en expediente seguido contra el mismo sobre responsabilidad política, ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Pamplona, 17 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, Eladio Carnicero.

Don Segundo de la Fuente Vicente, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente que luego se dirá se ha dictado por este Tribunal sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.—Señores: don Eladio Carnicero, don Leocadio Támara, don Joaquín Ochoa de Olza.—Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente núm. 480 tramitado por el procedimiento anterior a la publicación de la Ley de 9 de febrero último, seguido contra Ubaldo Segura Maquibar, vecino de

Legazpia, en ignorado paradero, siendo Ponente el Magistrado don Leocadio Támara García,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al inculpado Ubaldo Segura Maquibar a que pague al Estado, en concepto de indemnización de perjuicios, la cantidad de setenta y cinco mil pesetas. Asimismo le imponemos la sanción de inhabilitación absoluta, con los efectos inherentes a la misma, durante quince años. Notifíquese esta sentencia por edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia de Guipúzcoa. Reclámesese la pieza separada de responsabilidad para su remisión al Juez civil, y una vez firme la presente resolución remítase a éste certificación de la misma, como previene la regla 4.ª transitoria de la Ley, cumpliéndose además las disposiciones relativas a la ejecución del fallo. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Eladio Carnicero.—Leocadio Támara.—Joaquín Ochoa de Olza.

Para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente en Pamplona a 17 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE VALLADOLID

Por el presente que se inserta, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se hace saber que en el expediente número 64 de este Tribunal, e instruido que fué con el número 19 por el Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Palencia contra don Ramón Alonso Alonso viudo, Ingeniero de Minas, vecino de Palencia, se ha dictado por este Tribunal, con fecha 25 de noviembre actual, sentencia, absolviéndole en dicho expediente de Responsabilidades Políticas, y por virtud de este fallo ha recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran podido llevar a cabo.

Valladolid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—

V.º B.º El Presidente (ilegible)—El Secretario, Fernando de Inchausti.

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculpados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrá la tramitación y fallo del expediente.

CACERES

Don Federico Acosta López, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de la Provincia de Cáceres.

Hago saber: Que por este Juzgado, y en virtud de orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres, se instruye expediente contra Benito Hernández García, natural de Barrado.

Diego Prieto Calderón, natural de Logrosán.

Vicente Márquez Flores, natural de Casas de Don Antonio.

GUADALAJARA

Don Mauro José de Irizar Ruiz, Capitán provisional de Infantería, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Guadalajara.

Hago saber: Que por este Juzgado, y en virtud de orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Guadalajara, se instruye expediente contra Mariano Orea Alfaro, de 29 años, estudiante, vecino de Hombrados.